



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 326 GG
Reg. 1012 JJ

I.F. N° 326/16.12.2024

I.F. N° 164/17.06.2024

I.F. N° 64/18.03.2024

I.F. N° 48/01.03.2024

I.F. N° 253/24.11.2023

I.F. N° 85/ 22.06.2021

I.F. N° 02/ 05.01.2021

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos

Boletín N°13.991-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N° 284-372) buscan perfeccionar el Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos.

De este modo, se crea la Subdirección de Mecanismos Colaborativos de Resolución de Conflictos.

También se establece que el Servicio no podrá establecer diferencias arbitrarias que limiten el acceso de los usuarios a los servicios que debe prestar. Asimismo no podrá privilegiarse la atención de víctimas de delitos en base a consideraciones distintas de la priorización prevista en la ley.

Además, se agrega que sin perjuicio de la focalización en personas que no pueden proveerse asesoría y representación jurídica, se considerarán grupos de especial protección, especialmente, a las niñas, niños y adolescentes; a los adultos mayores; a las personas con discapacidad, y a aquellos grupos de la población que, en razón de la existencia de situaciones que les afecten de manera generalizada, a nivel nacional o local, requieran contar con prestaciones específicas por parte del Servicio, bajo criterios diversos a los previstos para la población general, como lo son los afectados por catástrofes naturales.

También se regula el procedimiento de reclamo del usuario, en caso de que en el contexto de la atención recibida por parte del Servicio, detectare deficiencias, abusos, faltas, omisiones o cualquier otra irregularidad que afectare su interés personal legítimo.

Por otro lado, se indica que la práctica profesional de los postulantes al título de abogado o abogada se encontrará regulada a través de un reglamento que deberá ser dictado al efecto. Durante sus prácticas, los postulantes deberán recibir un trato respetuoso por parte de sus jefes, sus patrocinados y el resto de los postulantes, compatible con su dignidad.

Del mismo modo, las indicaciones agregan que tendrán preferencia en la asignación de vacantes para la realización de la práctica profesional de los postulantes al título de abogado o abogada, en primer lugar, quienes al momento de solicitarla estén en posesión de su licenciatura y, en segundo lugar, quienes residan en la localidad donde



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 326 GG
Reg. 1012 JJ

I.F. N° 326/16.12.2024

I.F. N° 164/17.06.2024

I.F. N° 64/18.03.2024

I.F. N° 48/01.03.2024

I.F. N° 253/24.11.2023

I.F. N° 85/ 22.06.2021

I.F. N° 02/ 05.01.2021

funcione el Centro de Asistencia Jurídica (CAJ) en el cual esta se realizará. Igualmente deberá darse prioridad a aquellos postulantes que deban repetir o complementar su práctica.

II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dado que se crea la figura de Subdirector o Subdirectora de Mecanismos Colaborativos de Resolución de Conflictos, se deben considerar recursos para este cargo, tanto en sueldos, como operación, arriendo, habilitación e instalación. Se considera un Directivo grado 3 con 40% ADP.

De este modo, las indicaciones tienen un costo de \$77.374 el primer año y \$74.921 en régimen.

El resto de las funciones que se establecen se realizarán con cargo a los recursos que se establecen en el **I.F. N° 64 de 2024.**

III. Fuentes de información

- Oficio N°284-372 de S.E. Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2024). Costos indicaciones SNAJ. Santiago, Chile.
- Dirección de Presupuestos (2024). Informe Financiero N°64 de 2024. Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y la Defensoría de Víctimas de Delitos. Santiago, Chile.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 326 GG
Reg. 1012 JJ

I.F. N° 326/16.12.2024

I.F. N° 164/17.06.2024

I.F. N° 64/18.03.2024

I.F. N° 48/01.03.2024

I.F. N° 253/24.11.2023

I.F. N° 85/ 22.06.2021

I.F. N° 02/ 05.01.2021


DIRECTORA
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

